



San Juan de Miraflores, 29 de noviembre de 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el sentido que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, es atribución del Alcalde designar a los funcionarios de confianza, de conformidad a lo previsto por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen de CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión, o extinción aplicables a los demás servidores Contratación Administrativa de Servicios- CAS;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 290-2019/MDSJM de fecha 21 de noviembre de 2019, se encargó a la señorita **JÉSSICA INA CORREA ROJAS**, el despacho de la **SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN** de la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, por lo que resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha unidad orgánica;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 291-2019/MDSJM de fecha 21 de noviembre de 2019, se encargó a la señorita **JÉSSICA INA CORREA ROJAS**, el despacho de la **SUBGERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL Y EMPLEO** de la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, por lo que resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha unidad orgánica;

En uso de las facultades normadas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 290-2019/MDSJM de fecha 21 de noviembre de 2019 en la cual se encargó a la señorita **JÉSSICA INA CORREA ROJAS**, el despacho de la **SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN** de la **GERENCIA DE**





SAN JUAN DE  
MIRAFLORES  
MUNICIPALIDAD

**DESARROLLO ECONÓMICO** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a partir de la fecha, a la señorita **KAREN MARGARITA ROMAN RIVERA**, en el cargo de **SUBGERENTE DE COMERCIALIZACIÓN** de la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 291-2019/MDSJM de fecha 21 de noviembre de 2019, por la que se encargó a la señorita **JÉSSICA INA CORREA ROJAS**, el despacho de la **SUBGERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL Y EMPLEO** de la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a partir de la fecha, a la señorita **KAREN MARGARITA ROMAN RIVERA**, el despacho de la **SUBGERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL Y EMPLEO** de la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR** sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la partida específica correspondiente del presupuesto institucional vigente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

MG. LUCIANO TUNOQUE MORI  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

MARIA CRISTINA NINA GARNICA  
ALCALDESA